



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022-CM/MDH

Huanchaco, 30 de Setiembre de 2022

VISTOS:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en armonía con lo dispuesto por el Art. 196 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680. Asimismo, el artículo X señala "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la mencionada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 indica que las Ordenanzas en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene Competencia Normativa;

Que, a través del Informe N° 95-2022-GDIS/MDH de fecha 27 de abril de 2022 e Informe N° 214-2022-GDIS/MDH de fecha 26 de agosto de 2022 la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sustenta técnicamente la necesidad de institucionalizar el evento bomberotón a través de una ordenanza municipal, pues se considera que ante la visita realizada a esta institución se puede verificar que necesitan implementación, mantenimiento y aún no se cuenta con una unidad propia, en tanto la unidad que tienen es prestada de otra municipalidad; el personal necesita renovar uniformes así como los EPP; por lo que este evento contiene un alto impacto positivo porque se trata de cumplimiento con los mandatos legales sobre atribuciones de gobiernos locales, así mismo indica que no le genera gasto alguno al ejecutar la actividad denominada "BOMBEROTON HUANCHACO" ya que se gestionará con el apoyo y/o compromiso de las organizaciones públicas y privadas a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y unidades de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

Que mediante Informe Legal N° 312-2022-OAJ-BFGM/MDH de fecha 15 de setiembre de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación de la Ordenanza que aprueba la Institucionalización de evento "Bomberotón Huanchaco";

Que, mediante Memorándum N° 1323-2022-GM/MDH, de fecha 23 de setiembre de 2022 la Gerencia Municipal deriva el expediente a este despacho para continuar con el trámite administrativo correspondiente de conformidad al Informe Legal N° 312-2022-OAJ-MDH/BFGM de la Oficina de Asesoría Jurídica;



(044) 461 313



www.munihuanchaco.gob.pe



Municipalidad Distrital de Huanchaco



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA QUE APRUEBA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE EVENTO “BOMBEROTON HUANCHACO”, como medio de ayuda a la Compañía de Bomberos en el Distrito de Huanchaco.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones el cumplimiento de la Ordenanza aprobada en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, y dependencias correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Estay Robert García Castillo
ALCALDE

